



**Departamento de Asuntos de Veteranos  
de EE. UU.**

Administración de beneficios a Veteranos

---

## **Asistencia educacional para dependientes y sobrevivientes**

### **¿Qué es la Asistencia educacional para dependientes y sobrevivientes?**

La Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA, por sus siglas en inglés) es un beneficio educativo para los cónyuges e hijos que califican de ciertos Veteranos.

La Ley de Asistencia Educativa para Veteranos de Harry W. Colmery, también conocida como la "Ley Forever GI", fue promulgada el 17 de agosto de 2017. Esto trae cambios significativos a los beneficios de educación de los Veteranos. La nueva ley cambia la cantidad de derechos que las nuevas personas que califican recibirán según el programa de Asistencia Educativa para Sobrevivientes y Dependientes (DEA, por sus siglas en inglés) de 45 meses a 36 meses. Este cambio se aplica a las personas que se inscriben por primera vez en programas de educación después del 1.º de agosto de 2018. Las personas que se inscribieron por primera vez en un programa de educación antes del 1.º de agosto de 2018, todavía calificarían para un máximo de 45 meses de derecho.

Las personas que califican pueden recibir beneficios a tiempo completo o equivalentes por:

- Cursos universitarios, comerciales, técnicos o vocacionales
- Diploma de secundaria o GED
- Programas de estudio independiente o a distancia
- Cursos por correspondencia (solamente cónyuges)
- Prácticas o capacitación en el lugar de trabajo
- Exámenes nacionales (por ejemplo: SAT, LSAT, GRE, GMAT)

- Capacitación de recuperación, por deficiencia y de actualización (en algunos casos)
- Los costos de las licencias y certificaciones necesarias

Ingrese al sitio web de GI Bill en <https://www.benefits.va.gov/gibill/index.asp>. Aquí, usted puede averiguar si un programa está aprobado para los beneficios educativos de VA. Haga clic en la pestaña "Elegir una escuela". Busque programas aprobados de educación y capacitación laboral usando la Herramienta de búsqueda de instituciones WEAMS de VA en <https://inquiry.vba.va.gov/weamspub/buildSearchInstitutionCriteria.do>.

## **¿Quién califica?**

Para calificar para DEA, usted debe ser el hijo, la hija o el cónyuge de:

- Un veterano que falleció o está permanente y totalmente discapacitado como resultado de una incapacidad relacionada con el servicio.
- Un Veterano que falleció por cualquier causa mientras existía dicha discapacidad relacionada con el servicio.
- Un Miembro del servicio desaparecido en acción o capturado en el cumplimiento del deber por una fuerza hostil
- Un Miembro del servicio detenido a la fuerza o internado en el cumplimiento de su deber por un gobierno o una potencia extranjera
- Un Miembro del servicio hospitalizado o que recibe atención ambulatoria por una discapacidad total y permanente relacionada con el servicio determinada por la VA.

## **¿Cuándo se puede utilizar este beneficio?**

Por lo general, los cónyuges y los cónyuges sobrevivientes tienen 10 años para utilizar este beneficio. Los 10 años comienzan en la fecha en que VA establece la elegibilidad para la DEA. Los cónyuges y los cónyuges sobrevivientes siguen siendo elegibles por 20 años si VA califica al Veterano como discapacitado permanente y total con una fecha

efectiva de tres años a partir de la fecha de la baja. Los cónyuges sobrevivientes de los miembros del Servicio que fallecieron mientras estaban en servicio activo también tienen 20 años a partir de la fecha del fallecimiento del Miembro del servicio para usar el beneficio.

Los hijos pueden utilizar el beneficio entre los 18 y los 26 años de edad.

*Nota: Estos plazos pueden ampliarse en determinadas circunstancias. Llame al 888-442-4551 para más detalles.*

## **¿Cuánto paga VA?**

La cantidad que paga VA se basa en el tipo de programa de capacitación. También se basa en si la persona asiste a tiempo parcial o a tiempo completo. Los beneficios se pagan mensualmente y a plazos, o al final del curso de estudio. Si la asistencia es inferior a un mes o inferior a tiempo completo, los pagos se reducirán proporcionalmente. Encuentre las tasas de pago actuales en nuestro sitio web.

## **¿Cómo puede solicitarlo?**

Encuentre un entrenamiento aprobado de VA, y solicítelo en línea en <https://benefits.va.gov/benefits/vonapp.asp>.

Para obtener más información, llame al 888-GI-BILL-1 o visite el sitio web: <https://benefits.va.gov/gibill/>.